

V
72251
D

**ACTA DE 1 REUNION
COMISION TECNICA REGIONAL AD-HOC DE POSGRADO
PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA PARA LA FORMACION DE
RECURSOS HUMANOS A NIVEL DE POSGRADO ENTRE LOS PAISES
MIEMBROS DEL MERCOSUR**

En la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 1996 a las 10:00 horas se reúne la Comisión Técnica Regional Ad-hoc de posgrado en las oficinas de la Secretaría de Políticas Universitarias - MCE, en la calle Santa Fe 1548 - piso 11

PARTICIPANTES

CHILE -
Dra. Ligia Gargallo
CONICYT

ARGENTINA
Dr. Jorge Balán
Lic Cesar Peón
Lic. Cynthia Jeppesen
Secretaría de Políticas Universitarias - MCE

Lic. Adolfo Sequeiras
Dirección de Cooperación Internacional - MCE

BRASIL
Dr. Abilio Baeta Neves
Dr. Tuikson Dick
CAPES

URUGUAY
Esc. Graciela Pintos
Universidad de la República

Dr. Rodolfo Lemez
Ministerio de Educación

PARAGUAY
Dr. Ladislao Nagy Ferrari

La reunión comienza con el análisis de la agenda y la decisión de abordar los puntos que se mencionan a continuación.

- i. Descripción de proyectos comunes en marcha e identificación de áreas de cooperación estratégicas para la Región.
- ii. Criterios y estándares de evaluación de posgrado actualmente en uso por parte de los países miembros.
- iii. Desarrollo de criterios e instrumentos de evaluación.
- iv. Otras actividades de la Comisión.

i. La delegación argentina hace referencia a un proyecto de programa de maestría que se enmarca en el programa 1995-1996 de la RECYT-MERCOSUR, que eventualmente se pondría en marcha a partir de 1997.

La delegación brasileña hace referencia a la existencia de un programa de especialización (en el área de ciencias agronómicas) entre las universidades de Santa Maria (BRASIL), Universidad de la República (URUGUAY) y de La Matanza (ARG). Desde el punto de vista de la acreditación, la CAPES (Brasil) someterá este programa a sus propios criterios de evaluación y acreditación hasta tanto el presente protocolo resuelva asumir esa función a nivel regional.

En relación a los programas a acreditar en el marco de la Región, y atento a la explosión de la oferta en todos los países miembros, se deja constancia de la necesidad de establecer criterios claros sin que por ello se interfiera respecto de los sistemas propios de cada uno de los países. Asimismo, la delegación brasileña deja constancia de que el Ministerio de Educación ya ha tomado la resolución de no considerar como válidos a los diplomas de posgrado expedidos por universidades que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos. En el caso argentino, la ley de Educación Superior establece que la acreditación de los posgrados otorga validez de los títulos a nivel nacional.

ii. Las delegaciones exponen las experiencias en materia de acreditación para cada uno de los países, haciendo referencia, en los casos de Argentina y Brasil, a la frecuencia con que se realiza la acreditación, instrumentos utilizados, además de un panorama cuali y cuantitativo de la oferta de posgrado en cada uno de los países.

En el caso de Paraguay, se informa que no existen mecanismos dirigidos a la acreditación de posgrados. Uruguay, por su parte, establece los programas de posgrado de acuerdo a una estricta reglamentación de la Universidad de la República, y el Ministerio de Educación, en sus áreas respectivas.

iii. En cuanto al desarrollo de criterios e instrumentos, se acordó establecer un programa de trabajo según se indica en el siguiente punto.

2. Plan de trabajo aprobado por la Comisión

1. La Comisión realizará reuniones periódicas para planificar actividades y hacer el seguimiento de las mismas. La próxima reunión tendrá lugar durante el segundo semestre de 1966 en Brasilia. La fecha de la reunión coincidirá con aquella que fije la Comisión Técnica Regional del Mercosur educativo.

2. La delegación argentina ante la Comisión preparará documentos sobre los procesos de evaluación de posgrados en la región, prestando atención particular a tres tipos de situaciones:

a) Carreras de posgrado en disciplinas básicas, para las cuales resulta deseable establecer patrones comunes de evaluación y criterios o estándares mínimos de acreditación;

b) Carreras de posgrado con características especiales (por ejemplo, posgrados interdisciplinarios y/o de especialización profesional, sobre todo en los casos de interés regional);

c) Ofertas de posgrado en la región que resultan de convenios entre dos o más instituciones de distintos países y que carecen de condiciones que aseguren la calidad académica de sus programas, ya sea porque ellos no resultan acreditables por los criterios establecidos en los países de origen o porque carecen de un equipo docente local con la suficiente calificación y/o dedicación, basándose en la participación de docentes visitantes de corto plazo.

3. El CAPES (Brasil) organizará una o más reuniones de expertos en las disciplinas básicas para discutir y consensuar criterios y procedimientos de evaluación en programas de doctorado, dirigido a establecer pautas para la acreditación de programas de excelencia (posgrados "A").

4. La Comisión recomienda a los respectivos gobiernos la promoción de sistemas de intercambio de dos tipos:

a) intercambio entre programas de posgrado de excelencia en las disciplinas científicas y humanísticas, con el objetivo de mejorar y consolidar la calidad de dichos programas;

b) intercambio entre docentes e investigadores que trabajan en áreas innovativas de interés regional, que eventualmente sirvieran para promover la oferta de nuevos programas de posgrado regionales.

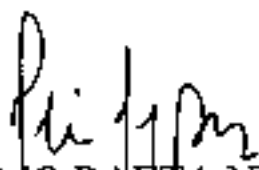
Buenos Aires, 21 de marzo de 1996



LIGIA GARGALLO
CONYCIT
Santiago de CHILE



JORGE BALAN
Asesor de la Secretaria de Politicas Universitarias
del Ministerio de Cultura y Educacion de la Republica Argentina



ABILIO BABTA NEVES
Presidente CAPES

Ministerio de Educacion y de Deportes de la Republica Federativa de Brasil




TUIKSON DICK

Asesor Especial de Coop. Internacional
CAPES - MEC - Brasil


LADISLAO NAGY FERRARI

Director de Investigaciones de Posgrado y Relaciones Internacionales
de la Universidad Nacional de Asunción - República del Paraguay


Esc. GRACIELA PINTOS

Coordinador de Área de Ciencias Sociales y Salud
de la Unidad Central de Estudios del MERCOSUR
Universidad de la República Oriental del Uruguay


Soc. RODOLFO LEMEZ

Consultor en Políticas de Educación
Programa FAS - MEC
Ministerio de Educación y Cultura
República Oriental del Uruguay


CESAR PEON

Secretaría de Políticas Universitarias - MCE
República Argentina


CYNTHIA JEPSEN

Secretaría de Políticas Universitarias - MCE
República Argentina


ADOLFO SEQUEIRAS

Dirección de Relaciones Internacionales - MCE
República Argentina

**ACTA DE 1 REUNION
COMISION TECNICA REGIONAL AD-HOC DE POSGRADO
PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA PARA LA FORMACION DE
RECURSOS HUMANOS A NIVEL DE POSGRADO ENTRE LOS PAISES
MIEMBROS DEL MERCOSUR**

En la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 1996 a las 10:00 horas se reúne la Comisión Técnica Regional Ad-hoc de posgrado en las oficinas de la Secretaría de Políticas Universitarias - MCE, en la calle Santa Fe 1548 - piso 11

PARTICIPANTES

CHILE -

Dra. Ligia Gargallo
CONICYT

ARGENTINA

Dr. Jorge Balán
Lic Cesar Peón
Lic. Cynthia Jeppesen
Secretaría de Políticas Universitarias - MCE

Lic. Adolfo Sequeiras
Dirección de Cooperación Internacional - MCE

BRASIL

Dr. Abilio Baeta Neves
Dr. Tuikson Dick
CAPES

URUGUAY

Esc. Graciela Pintos
Universidad de la República

Dr. Rodolfo Lemez
Ministerio de Educación

PARAGUAY

Dr. Ladislao Nagy Ferrari

1. La reunión comienza con el análisis de la agenda y la decisión de abordar los puntos que se mencionan a continuación.

- i. Descripción de proyectos comunes en marcha e identificación de áreas de cooperación estratégicas para la Región.
- ii. Criterios y estándares de evaluación de posgrado actualmente en uso por parte de los países miembros.
- iii. Desarrollo de criterios e instrumentos de evaluación.
- iv. Otras actividades de la Comisión.

i. La delegación argentina hace referencia a un proyecto de programa de maestría que se enmarca en el programa 1995-1996 de la RECYT-MERCOSUR, que eventualmente se pondría en marcha a partir de 1997.

La delegación brasileña hace referencia a la existencia de un programa de especialización (en el área de ciencias agronómicas) entre las universidades de Santa Maria (BRASIL), Universidad de la República (URUGUAY) y de La Matanza (ARG). Desde el punto de vista de la acreditación, la CAPES (Brasil) someterá este programa a sus propios criterios de evaluación y acreditación hasta tanto el presente protocolo resuelva asumir esa función a nivel regional.

En relación a los programas a acreditar en el marco de la Región, y atento a la explosión de la oferta en todos los países miembros, se deja constancia de la necesidad de establecer criterios claros sin que por ello se interfiera respecto de los sistemas propios de cada uno de los países. Asimismo, la delegación brasileña deja constancia de que el Ministerio de Educación ya ha tomado la resolución de no considerar como válidos a los diplomas de posgrado expedidos por universidades que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos. En el caso argentino, la ley de Educación Superior establece que la acreditación de los posgrados otorga validez de los títulos a nivel nacional.

ii. Las delegaciones exponen las experiencias en materia de acreditación para cada uno de los países, haciendo referencia, en los casos de Argentina y Brasil, a la frecuencia con que se realiza la acreditación, instrumentos utilizados, además de un panorama cuali y cuantitativo de la oferta de posgrado en cada uno de los países.

En el caso de Paraguay, se informa que no existen mecanismos dirigidos a la acreditación de posgrados. Uruguay, por su parte, establece los programas de posgrado de acuerdo a una estricta reglamentación de la Universidad de la República, y el Ministerio de Educación, en sus áreas respectivas.

iii. En cuanto al desarrollo de criterios e instrumentos, se acordó establecer un programa de trabajo según se indica en el siguiente punto.

2. Plan de trabajo aprobado por la Comisión

1. La Comisión realizará reuniones periódicas para planificar actividades y hacer el seguimiento de las mismas. La próxima reunión tendrá lugar durante el segundo semestre de 1966 en Brasilia. La fecha de la reunión coincidirá con aquella que fije la Comisión Técnica Regional del Mercosur educativo.

2. La delegación argentina ante la Comisión preparará documentos sobre los procesos de evaluación de posgrados en la región, prestando atención particular a tres tipos de situaciones:

a) Carreras de posgrado en disciplinas básicas, para las cuales resulta deseable establecer patrones comunes de evaluación y criterios o estándares mínimos de acreditación;

b) Carreras de posgrado con características especiales (por ejemplo, posgrados interdisciplinarios y/o de especialización profesional, sobre todo en los casos de interés regional);

c) Ofertas de posgrado en la región que resultan de convenios entre dos o más instituciones de distintos países y que carecen de condiciones que aseguren la calidad académica de sus programas, ya sea porque ellos no resultan acreditables por los criterios establecidos en los países de origen o porque carecen de un equipo docente local con la suficiente calificación y/o dedicación, basándose en la participación de docentes visitantes de corto plazo.

3. El CAPES (Brasil) organizará una o más reuniones de expertos en las disciplinas básicas para discutir y consensuar criterios y procedimientos de evaluación en programas de doctorado, dirigido a establecer pautas para la acreditación de programas de excelencia (posgrados "A").

4. La Comisión recomienda a los respectivos gobiernos la promoción de sistemas de intercambio de dos tipos:

a) intercambio entre programas de posgrado de excelencia en las disciplinas científicas y humanísticas, con el objetivo de mejorar y consolidar la calidad de dichos programas;

b) intercambio entre docentes e investigadores que trabajan en áreas innovativas de interés regional, que eventualmente sirvieran para promover la oferta de nuevos programas de posgrado regionales.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1996



LIGIA GARGALLO
CONYCIT
Santiago de CHILE

JORGE BALAN

Asesor de la Secretaria de Políticas Universitarias
del Ministerio de Cultura y Educación de la Republica Argentina



ABILIO BAETA NEVES
Presidente CAPES

Ministerio de Educación y de Deportes de la Republica Federativa de Brasil